



Conferencia de las Partes

29º período de sesiones

Bakú, 11 a 22 de noviembre de 2024

Tema 2 h) del programa

Cuestiones de organización:

Aprobación del informe sobre las credenciales

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

19º período de sesiones

Bakú, 11 a 22 de noviembre de 2024

Tema 2 d) del programa

Cuestiones de organización:

Aprobación del informe sobre las credenciales

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Sexto período de sesiones

Bakú, 11 a 22 de noviembre de 2024

Tema 2 d) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del informe sobre las credenciales

Informe sobre las credenciales

Informe de la Mesa

I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes¹ (CP) que se aplica, “las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización”.

2. Además, el artículo 20 del proyecto de reglamento que se aplica dispone que “la Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes”.

3. La secretaría desea recordar a las Partes que, de conformidad con las decisiones 17/CP.9, 36/CMP.1 y 2/CMA.1, bastará un único conjunto de credenciales de las Partes para que sus representantes puedan participar en los períodos de sesiones de la CP, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) y que, siguiendo los procedimientos establecidos, la Mesa de la CP presentará, para aprobación de la CP, la CP/RP y la CP/RA, un solo informe sobre las credenciales.

¹ [FCCC/CP/1996/2](#).



4. El presente informe se somete a la consideración de la CP, la CP/RP y la CP/RA con arreglo a las disposiciones señaladas.

II. Credenciales de las Partes en el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 6º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

5. El 21 de noviembre de 2024, la Mesa examinó las credenciales presentadas por las Partes en la Convención, las Partes en el Protocolo de Kyoto y las Partes en el Acuerdo de París.

6. La Mesa tuvo ante sí un memorando del Secretario Ejecutivo, de fecha 21 de noviembre de 2024, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participaban en los períodos de sesiones. A continuación se resume la información contenida en el memorando.

7. Al 21 de noviembre de 2024, habían presentado sus credenciales oficiales, expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se aplica y de conformidad con las decisiones 17/CP.9, 36/CMP.1 y 2/CMA.1, los representantes de las siguientes 137 Partes que participaban en los períodos de sesiones (véase el cuadro 1).

Cuadro 1
Partes que han presentado oficialmente sus credenciales

Albania	Georgia	Omán
Alemania	Granada	Países Bajos (Reino de los)
Angola	Grecia	Pakistán
Antigua y Barbuda	Guatemala	Panamá
Arabia Saudita	Hungría	Paraguay
Argelia	India	Perú
Australia	Indonesia	Polonia
Austria	Irán (República Islámica del)	Portugal
Bangladesh	Iraq	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Belarús	Irlanda	República Árabe Siria
Bélgica	Islandia	República de Corea
Belice	Islas Cook	República de Moldova
Benin	Islas Salomón	República Democrática Popular Lao
Brasil	Israel	República Popular Democrática de Corea
Brunei Darussalam	Italia	Rumanía
Bulgaria	Jamaica	Saint Kitts y Nevis
Burkina Faso	Japón	Samoa
Camboya	Kazajstán	San Vicente y las Granadinas
Canadá	Kenya	Santa Lucía
Chequia	Kirguistán	Santa Sede
Chile	Kiribati	Senegal

China	Kuwait	Serbia
Chipre	Lesotho	Seychelles
Colombia	Letonia	Singapur
Costa Rica	Líbano	Sri Lanka
Croacia	Liberia	Sudáfrica
Cuba	Liechtenstein	Sudán del Sur
Dinamarca	Lituania	Suecia
Djibouti	Luxemburgo	Suiza
Dominica	Macedonia del Norte	Tailandia
Ecuador	Madagascar	Timor-Leste
Egipto	Malasia	Togo
Emiratos Árabes Unidos	Malawi	Tonga
Eritrea	Maldivas	Trinidad y Tabago
Eslovaquia	Malta	Túnez
Eslovenia	Marruecos	Türkiye
España	Mauricio	Ucrania
Estado de Palestina	México	Uganda
Estados Unidos de América	Mónaco	Unión Europea
Estonia	Mongolia	Uruguay
Eswatini	Namibia	Vanuatu
Federación de Rusia	Nauru	Venezuela (República Bolivariana de)
Filipinas	Nepal	Viet Nam
Finlandia	Niue	Zambia
Francia	Noruega	Zimbabwe
Gambia	Nueva Zelandia	

8. Además, al 21 de noviembre de 2024, la secretaría había recibido información sobre el nombramiento de los representantes que participaban en los períodos de sesiones, comunicada mediante el sistema de registro en línea, de las siguientes 58 Partes (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Partes de cuyos representantes se ha recibido información mediante el sistema de registro en línea

Andorra	Gabón	Papua Nueva Guinea
Argentina ^a	Ghana	Qatar
Azerbaiyán	Guinea	República Centroafricana
Bahamas	Guinea Ecuatorial	República Democrática del Congo
Bahrein	Guinea-Bissau	República Dominicana
Barbados	Guyana	República Unida de Tanzania
Bhután	Haití	Rwanda
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Honduras	San Marino
Bosnia y Herzegovina	Islas Marshall	Santo Tomé y Príncipe
Botswana	Jordania	Sierra Leona
Burundi	Libia	Somalia
Cabo Verde	Malí	Sudán
Camerún	Mauritania	Suriname
Chad	Micronesia (Estados Federados de)	Tayikistán
Comoras	Montenegro	Turkmenistán

Congo	Mozambique	Tuvalu
Côte d'Ivoire	Nicaragua	Uzbekistán
El Salvador	Níger	Yemen
Etiopía	Nigeria	
Fiji	Palau	

^a Mediante una comunicación de fecha 12 de noviembre de 2024, remitida a la secretaría por la Embajada de la Argentina en Azerbaiyán, la Argentina informó de la retirada de su delegación de la CP 29.

9. Tomando nota de lo que antecede, la Mesa aceptó las credenciales de los representantes de todas las Partes que figuran en los cuadros 1 y 2, en el entendido de que las credenciales oficiales de los representantes de las Partes mencionadas en el párrafo 8 *supra* se transmitirían lo antes posible a la secretaría. La Mesa acordó presentar este informe a la CP, la CP/RP y la CP/RA, de conformidad con el artículo 20 del proyecto de reglamento que se aplica. Asimismo, acordó recomendar que la CP, la CP/RP y la CP/RA aceptaran las credenciales de los representantes de todas las Partes a que se hace referencia en el presente informe, en el entendido de que las credenciales oficiales de los representantes de las Partes mencionadas en el párrafo 8 *supra* se transmitirían lo antes posible a la secretaría, de conformidad con el artículo 21 del proyecto de reglamento que se aplica.

10. La Mesa decidió aplazar el examen de la representación del Afganistán y Myanmar.
